

Referencia:	2025/00052746A
Procedimiento:	CONVOCATORIA PLAZAS NUEVO INGRESO
Asunto:	AUXILIAR INFORMATICA OEP 2022 TURNO DISCAPACIDAD
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vistas las Bases Regulatorias de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno de discapacidad y a través del procedimiento de selección de oposición de 1 plaza de Auxiliar de Informática, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobadas por Resolución nº2025/5858 de 26 de septiembre de 2025.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional, no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
***2797**	MARTIN	FERNANDEZ	JUAN DANIEL
***9513**	MARTIN	VACAS	FRANCISCO JESUS
***3361**	PLAZA	VILLENA	DAVID

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
***8526**	GUERRERO	PEREZ	ANTONIO MANUEL	03

MOTIVO EXCLUSION
01 NO PRESENTA LA SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA
02 NO PRESENTA DNI EN VIGOR/DNI ILEGIBLE
03 NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA/TITULACIÓN SIN ACREDITAR EQUIVALENCIA
04 NO APORTA PAGO TASA/CARTA DE PAGO
05 NO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE TASAS/NO PRESENTA CERTIFICADO SEPE/SAE
06 NO PRESENTA CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD/NO SUPERIOR AL 33% /FECHA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO
07 PRESENTA FUERA DE PLAZA

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las Bases Reguladoras.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).